

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 1.774/2015

Por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2015 se ha resuelto lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Celebraciones El Artista de Montemayor el próximo día 21 de marzo de 2015, a las 21,30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL, 43.3 y ss del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

Primero. Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento Don Salvador Torres Carmona el ejercicio de las atribuciones de ofi-ciantes del matrimonio civil para tal día.

Segundo. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor, a 2 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Díaz Díaz.